

ACEITES ZÁRATE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de 1 de septiembre de 2003, se cita a Junta General de Accionistas, con carácter extraordinario, para el día 18 de octubre de 2003, a las dieciocho horas, en el domicilio social, sito en Torreperogil (Jaén), calle África, 3, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Caso de no existir quórum en primera convocatoria, la Junta tendrá lugar al siguiente día, en el mismo lugar y hora, con igual orden del día.

Le hacemos saber que durante el plazo de convocatoria tendrá a su disposición toda la documentación que se presenta en esta Junta.

Torreperogil (Jaén), 15 de septiembre de 2003.—El Vicepresidente, D. Natalio Rivas Sabater.—43.035.

ARICEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ÁRIDOS SILICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de Aricemex, Sociedad Anónima y Aridos Silicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de Aridos Silicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), por Aricemex, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 26 de junio de 2003, habiendo aprobado el Balance de Fusión de cada una de las sociedades,

el cerrado al día 31 de diciembre de 2002, que se corresponde con el último balance anual aprobado.

Aricemex, Sociedad Anónima, es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones que se refiere el artículo 235, b) y c) dicha Ley.

Las operaciones realizadas por Aridos Silicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por Aricemex, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2003.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de la sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Administrador Único. Armando Ivars Ponce.—43.134.
1.ª 30-9-2003

AUTOMOCIÓN TOMILLO, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2003, se adoptó, por unanimidad, la operación simultánea de reducir el capital de la sociedad en la cifra de 43.010 euros, con el fin de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio de la sociedad mediante compensación de pérdidas, reduciendo el valor nominal de las acciones y, a su vez, ampliar el capital social en la cifra de 43.050 euros, mediante la suscripción y desembolso de 2.050 nuevas acciones, con las consiguientes modificaciones estatutarias.

Lo que se publica de conformidad con los artículos 165 y ss. de la L.S.A.

Mérida, 10 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Felipe González Sánchez.—42.979.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, a consecuencia del acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima celebrada el día 4 de febrero de 2003, formalizado en escritura pública otorgada el día 2 de junio de 2003 ante el Notario de Madrid, D. Juan Bernal Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, el valor nominal de todas y cada una de las acciones en circulación de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima ha sido modificado, quedando fijado en 1,77 euros por acción.

Madrid, 26 de septiembre de 2003.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Jaime Pérez Renovales.—43.685.

BANCO PASTOR, S. A.

Primera emisión de obligaciones subordinadas

Banco Pastor, Sociedad Anónima, con domicilio en A Coruña, Cantón Pequeño, número 1, emite obligaciones subordinadas con la denominación «Obligaciones Subordinadas Banco Pastor septiembre 2003», por importe de 120.000.000 de euros en valores anotados en cuenta de 10.000 euros nominales cada uno, con las siguientes características:

Sociedad emisora: Banco Pastor, Sociedad Anónima.

Naturaleza y características de los valores: Los valores ofrecidos son Obligaciones Subordinadas, y estarán representados en anotaciones en cuenta, constituyéndose como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Tendrán la consideración de Subordinadas respecto de las obligaciones generales del Banco, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1992, redactado conforme el Real Decreto 583/1994, de 25 de marzo; así como la norma 8 de la Circular del Banco de España 5/1983, de 26 de marzo, según redacción dada por la Circular 2/94, de 4 de abril. No obstante el carácter subordinado de las obligaciones, los intereses pagarán en las correspondientes fechas de pago, con independencia de los resultados obtenidos en cada ejercicio por la sociedad emisora.

Mediante la suscripción de las obligaciones, los tenedores renuncian a cualquier derecho de prio-

ridad que la legislación española les pudiera conceder respecto de otros titulares de obligaciones subordinadas del emisor, por el hecho de encontrarse el contrato de emisión de las obligaciones, elevado a Escritura Pública. La Sociedad Emisora se obliga a obtener idéntica renuncia de aquellos acreedores subordinados cuyos créditos se deriven de títulos de fecha posterior a la fecha de la presente emisión.

En consecuencia, en el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidos en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la sociedad emisora en un procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de los valores subordinados frente a la sociedad emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de todos los acreedores comunes y de la siguiente manera:

1. Tras los derechos y créditos de todos los acreedores comunes de la sociedad emisora.

2. Al mismo nivel que los derechos y créditos del resto de los acreedores subordinados.

3. Con prioridad sobre los derechos de los accionistas y acreedores de la sociedad emisora caracterizados como otros acreedores asimilados a la aportación de capital.

Importe nominal de la emisión y de las obligaciones: La emisión es de un importe máximo de 120.000.000 euros, dividido en 12.000 obligaciones subordinadas, de 10.000 euros de valor nominal cada una.

Precio de la emisión: El emisor no aplicará ningún tipo de comisión o gasto a la suscripción de los valores, al pago de los intereses o a la amortización de los mismos.

Tipo de interés nominal:

Los valores devengarán un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre, de cada año, en la fecha que coincida con la de la suscripción, y hasta el vencimiento de la Emisión, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación.

La duración de la presente emisión se dividirá en sucesivos periodos de devengo los intereses («Periodo de Devengo de Intereses»). Cada uno de ellos comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.

El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de suma (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres (3) meses, y (ii) un margen de entre 0,55 por 100 y 0,70 por 100. Este diferencial se fijará antes de las 10:00 horas (hora CET) del día de inicio del periodo de colocación.

El tipo de interés de referencia para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos será el tipo Euribor, «Euro Interbank Offered Rate», calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIGE por mandato del FBE («Fédération Bancaire de l'Union Européenne») a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, descrita a continuación, que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Teletype), o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en estos servicios.

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los valores para cada Periodo de Devengo de Intereses se determinará por Banco Pastor, a las 11:00 horas (hora CET) del segundo (2.º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago o a la Fecha de Suscripción (la «Fecha de Fijación del Tipo de Interés»), y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses. Los tipos de interés de cada periodo, se publicarán, tras cada fijación del rendimiento para el plazo correspondiente, en los boletines oficiales del Mercado AIAF. Si Banco Pastor no ejercitara la opción de amortización anticipada transcurridos cinco años desde la fecha de emisión, el diferencial

que se sume al Euribor 3 meses del cupón se incrementará en un 0,50 por 100.

Amortización de los valores:

1. Precio de reembolso.—Las obligaciones subordinadas se amortizarán a la par, esto es, el tenedor de una Obligación Subordinada tendrá derecho a recibir, en el momento de amortización, una cantidad igual a su importe nominal, es decir, diez mil euros (eur. 10.000).

2. Fecha y modalidades de amortización.—La amortización de los valores se realizará en el décimo aniversario de la fecha de emisión, al 100 por 100 de su valor nominal.

Banco Pastor tendrá la opción de amortizar totalmente la Emisión a partir del quinto aniversario de la misma, y posteriormente, en cada fecha de pago de cupón, al 100 por 100 de su valor nominal, con un preaviso de cinco días hábiles, y previo consentimiento del Banco de España. Este hecho se publicará en los boletines oficiales del Mercado AIAF, en un periódico de difusión nacional y se comunicará a la CNMV.

Compromiso de liquidez: No existe compromiso de liquidez.

Entidades encargadas del Servicio Financiero: Banco Pastor realizará el servicio financiero.

Agente de Pagos: Banco Pastor realizará el servicio de agencia de pagos de la Emisión.

Rating de la emisión: Moody's Investor Service y Fitch-IBCA han asignado un rating definitivo de A3 y A- (A menos) a la presente Emisión de Obligaciones Subordinadas.

Colectivo de Potenciales Inversores: La presente Emisión de Obligaciones Subordinadas está dirigida a inversores institucionales tanto nacionales como extranjeros.

Periodo de suscripción: El periodo de suscripción será desde las 10:00 hasta las 17:00 horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, no siendo prorrogable dicho plazo.

Si al término del periodo de suscripción no se hubieran suscrito la totalidad de las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente emisión el importe nominal de ésta se reducirá al valor nominal de los valores efectivamente suscritos.

Tramitación de la suscripción: La colocación se realizará de forma discrecional exclusivamente por Banco Pastor, velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares.

Fecha y forma de hacer efectivo el desembolso: La de emisión y desembolso será el día 2 de octubre de 2003. Los inversores a quienes hayan sido adjudicados los valores, deberán abonar a Banco Pastor, antes e las 11:00 horas de Madrid, valor ese mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Obligación adjudicada en suscripción.

Colocación y adjudicación de los valores: Las Obligaciones Subordinadas serán colocadas a través de Banco Pastor, S. A. En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV.

Forma y plazo de entrega de valores: Los valores, representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, la Sociedad de Sistemas.

La Entidad Colocadora entregará a los suscriptores en el plazo de quince (15) días un documento acreditativo de la suscripción por éstos de los Bonos adjudicados y del importe efectivo que hubieran desembolsado por dicha suscripción. Dicho documento acreditativo no será negociable.

Cotización: Se solicitará la admisión a negociación por los valores de la presente emisión en el mercado AIAF de Renta Fija de manera inmediata.

La Sociedad de Sistemas será designada como entidad encargada del registro contable de la emisión.

Nombre del Comisario del Sindicato de Obligacionistas: El comisario será Tomás de la Calzada

y Núñez del Cañal, con domicilio en A Coruña, Cantón Pequeño, número 1.

A Coruña, 17 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Miguel Sanmartín Losada.—43.656.

BARDAGUERAL GETAFE, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

(En liquidación)

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2003, se adoptó por unanimidad la disolución y la liquidación de la Cooperativa, aprobándose el balance final de liquidación y el proyecto de distribución del haber social.

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	0,00
Inmovilizado	0,00
Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00
Activo circulante	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Fondos propios	0,00
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	0,00
Provisiones para riesgos y gastos	0,00
Acreedores	0,00
Total Pasivo	0,00

Getafe (Madrid), 22 de septiembre de 2003.—Pilar Villarejo Sotodosos, Carlos Sobrino Sánchez y Manuel Eleuterio Bermejo Sánchez.—43.710.

BERJISA

Se convoca a los socios de la compañía Bebidas Refrescantes Jiennenses, S. A., a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el hotel La Imora, ctra. de Córdoba, s/n, en Jaén, el día 16 de octubre de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación y ratificación de las cuentas anuales de los ejercicios 2000, 2001 y 2002.
Segundo.—Cambio del domicilio social a c/ Ardán, 116, Marín (Pontevedra).

Tercero.—Ampliación de capital e la cuantía necesaria para reestablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad.

Cuarto.—Actuaciones contra los socios D. José Aceituno Hinojosa y doña María Paz Garnica Higuera y contra el ex-secretario del Consejo de Administración D. Ramón Palomeque Messia.

El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre los asuntos del orden del día se encuentra a disposición de los socios en el domicilio social.

Jaén, 26 de septiembre de 2003.—El Administrador, Santiago Salvador González Estevez.—43.654.

BODEGAS LOGAR, S. A.

Anuncio de escisión parcial

Primero.—Que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 15 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad la escisión parcial de su rama de actividad dedicada a la comercialización y distri-